



Recusado
16-07-2019
h: [firma]
1729



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°104-2019-MGRH-UA

San Isidro, 16 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N°135-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°010-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV, el Informe N°011-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV, el Informe N°012-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV, el Informe N°021-2019-ANA-PGIRDC/CTM-LEA, el Informe N°022-2019-ANA-PGIRDC/CTM-LEA, el Informe N°023-2019-ANA-PGIRDC/CTM-LEA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE 002, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIHRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°010-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV, de fecha 08.03.2019, la Especialista del Monitoreo en Calidad de Agua de la Cuenca Mayo, Ing. Jesús Saavedra Vegas, solicita el reembolso de gastos realizados el 01.03.2019 para la ejecución del Primer Monitoreo de Calidad de Agua Superficial de la Cuenca Mayo programado entre el 18 y el 28.02.2019, pero que concluyó con fecha 03.03.2019, las razones explicitadas en el referido informe, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES



(S/ 644.00), adjunta como sustento, para su atención, los comprobantes de pago correspondientes.

Que, mediante el Informe N°021-2019-ANA-PGIRDC/CTM-LEA, de fecha 19.03.2019, el Coordinador Técnico de Sub Cuenca Mayo del PGIRH, con referencia al Informe N°010-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV ,solicita el reembolso de gastos realizados durante el primer Monitoreo de Calidad de Agua Superficial en la Cuenca del Rio Mayo por gastos de alimentación y alojamiento realizados el 01.03.2019, esto es fuera del periodo establecido en la R. A. N° 026-2019-MGRH-UA, (18 al 28.02,2019);

Que, mediante el Informe N°011-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV, DE FECHA 08.03.2019, la Especialista del Monitoreo en Calidad de Agua de la Cuenca Mayo, Ing. Jesús Saavedra Vegas, solicita el reembolso de gastos realizados para la Difusión de los Resultados de los Monitoreos de Calidad de Agua Superficial entre el 12 y el 15.02.2019, por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES (S/ 3,448.60), adjunta como sustento, para su atención, los comprobantes de pago correspondientes;

Que, mediante el Informe N°022-2019-ANA-PGIRDC/CTM-LEA, de fecha 19.03.2019, el Coordinador Técnico de Sub Cuenca Mayo del PGIRH, con referencia al Informe N°011-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV, solicita el reembolso de gastos realizados durante la Difusión de los Resultados de los Monitoreos de Calidad de Agua Superficial entre el 12 y el 15.02.2019;

Que, mediante el Informe N°012-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV, de fecha 08.03.2019, la Especialista del Monitoreo en Calidad de Agua de la Cuenca Mayo, Ing. Jesús Saavedra Vegas, solicita el reembolso de gastos realizados para la Planificación del Monitoreo de Calidad de Agua y la Difusión de los Resultados de los Monitoreos de Calidad de Agua Superficial de la Cuenca Mayo, entre el 15.01 al 05.03.2019, por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 368.00), adjunta como sustento, para su atención, los comprobantes de pago correspondientes;

Que, mediante el Informe N°023-2019-ANA-PGIRDC/CTM-LEA, de fecha 19.03.2019, el Coordinador Técnico de Sub Cuenca Mayo del PGIRH, con referencia al Informe N°012-2019-ANA-PGIHRDC CUENCA MAYO-JSV, solicita el reembolso de gastos realizados durante la Planificación del Monitoreo de Calidad de Agua y la Difusión de los Resultados de los Monitoreos de Calidad de Agua Superficial de la Cuenca Mayo, entre el 15.01 al 05.03.2019.

Que, mediante el Informe N°135-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 28.05.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH ,con referencia a los siguientes documentos: a) Informe N°021-2019-ANA-PGIRDC/CTCM-LEA, que señala los gastos efectuados el 01.03.2019 por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 644.00), durante el primer monitoreo de calidad de agua superficial – Cuenca Alto Mayo, b) Informe N°022-2019-ANA-PGIRDC/CTCM-LEA, que señala los gastos realizados del 12 al 15 de febrero de 2019 por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES (S/ 3,448.60), durante la Ejecución de la Difusión de Resultados de los Monitoreos de Calidad de



Agua Superficial -Cuenca Alto Mayo y c) Informe N°023-2019-ANA-PGIRDC/CTCM-LEA, que señala los gastos efectuados entre el 15.01 al 05.03.2019 por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 368.00), realizados durante la Planificación del Monitoreo de la Calidad del Agua y de la Difusión de Resultados de los Monitoreos – Cuenca Alto Mayo, que los gastos fueron realizados la Ing. Jesús Saavedra Vegas, están referidos a la adquisición de bienes y contratación de servicios ,según el detalle obrante en los precitados informes, se respaldan en los documentos adjuntos que cuentan con la debida fiscalización de control previo, pero al no contar con una resolución administrativa previa a la realización de dichos gastos, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Gasto a la orden de la Ing. Jesús Saavedra Vegas, Especialista en Monitoreo de Calidad de Agua de la Cuenca Mayo del PGIRH, los montos señalados suman en total: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 60/100 (S/ 4,460.60);

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 12.07.2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001011, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, los detalles de los servicios contratados en cuanto concepto, monto y fecha, obran en la Especifica de Gastos adjunto, con la correspondiente aprobación de control previo.

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)”*

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;*

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)”*



De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 60/100 (S/ 4,460.60), y disponer su reposición a la orden de la Ing. Jesús Saavedra Vegas, Especialista en Monitoreo de Calidad de Agua de la Cuenca Mayo del PGRH, según el Informe N°135-2019-ANA-MGRH/ADQ, de fecha 28.05.2019, y demás documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

| | | |
|--------------------------|--|-----------------|
| Pliego | : 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA. | |
| Unidad Ejecutora | : 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos | |
| Programa Presupuestal | : 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto | |
| Proyecto | : 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas | |
| Acción de Inversión | : 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos | |
| División Funcional | : 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural | |
| Grupo Funcional | : 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos | |
| Meta | : 0015 – Supervisión técnica en las cuencas piloto | |
| Fuente de Financiamiento | : 2 09 - Recursos Directamente Recaudados | |
| Específica de Gasto | : 26. 7 1 63 – Gastos por la contratación de servicios..... | 4019.80 |
| | : 26. 7 1 62 – Gastos por la compra de bienes..... | 440.80 |
| | Total | 4,460.60 |



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos